



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LAS TERRENAS
ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM 2026**

Resolución No. 04/25

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local."

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Las Terrenas entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Las Terrenas tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Las Terrenas está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2026.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la República del año 2010.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Las Terrenas, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2026 por un monto de Tres millones de pesos (RD\$3, 000,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2026, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR RD \$ ESTIMADO
HOYO CACAO	REPACION DE CENTRO COMUNAL DEL CLUB DE MADRE	2,960,000

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
Los Puentes	Andrea Rosario	134-0000521-2	829-361-2025	Andrea Rosario
Hoyo Cacao	Amanda Rosario	066-0002054-1	809-563-2021	Amanda ROSARIO
Hoyo Cacao	Jannet Encarnación	134-0002354-3	809-563-5247	Jannet
Laguna Grande	Matilde Tavera	066-6547844-6	849-563-7485	matilde Tavera
Laguna Grande	Yolanda Vega	134-5687412-0	829-870-4040	Yolanda Vega S.

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución. Dada en el Palacio Municipal de Las Terrenas, provincia Samaná, Republica Dominicana a los (13) del mes de Noviembre del año (2025).



Presidencia del Concejo de regidores



secretaria del Concejo Regidores